

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS -FUR



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



FUR N° 388303



COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA.
8110088837 PBX 641870
COACOMERCIALIZADORA@SERVISUPER@HOTMAIL.COM
CL 80 81C 35 Y OTROS MEDELLIN

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2023-11-16 14:29:46	Nombre o razón social TORO MARIN DIEGO ALEXANDER	Documento de identidad CC (X) NIT () No: 88677518	
Dirección CR 21 43 31	Teléfono fijo o Número de Celular 3116289221	Ciudad MEDELLIN	Departamento Antioquia
Correo Electrónico CUARTASJAVIER33@GMAIL.COM			

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa SQI897	País COLOMBIA	Servicio Público	Clase BUSETA	Marca HYUNDAI	Línea COUNTY
Modelo 2012	Número de licencia de tránsito 10027860339	Fecha matrícula 2011-04-12	Color BLANCO	Combustible / Propulsión Diesel	VIN o Chasis XXXXXXXXXXXX
N. Motor D4DBB457388	Tipo motor N/A	Cilindraje (cm³) (si aplica) 3907	Kilometraje 140014	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 23	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 138	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha de Vencimiento SOAT 2024-10-26	Conversion GNV SI () NO (X) N/A ()	Fecha de Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	4.03			2.5	klux	No
		Inclinación	2.43			0.5-3.5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	14.0			2.5	klux	No
		Inclinación	2.54			0.5-3.5	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	5.09				klux	Si
	Izquierda(s)	Intensidad	14.2				klux	Si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.56				klux	Si
	Izquierda(s)	Intensidad	0.56				klux	Si
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 20.4			Máxima 225	Unidad klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad	%
------------------------	-------	----------------------	-------	----------------------	-------	--------------------	-------	--------	--------	---

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	7043	7299	N	Eje 1	6816	7063	N	3.22	20-30	30	%
Eje 2	7159	8162	N	Eje 2	6553	7897	N	8.46	20-30	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N			30	%
Eje 4			N	Eje 4			N			30	%
Eje 5			N	Eje 5			N			30	%
Eficacia Total				Valor		Mínimo		Unidad			
				90.6		50		%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
40.7	18	%	Sumatoria Izquierdo	6398	N	Sumatoria Derecho	5995	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 2.82	Eje 2 1.34	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
---------------	---------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Motociclos y Cuadriciclos
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Triciclos
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Motociclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Triciclos
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN:

393303 (2023-11-16 14:29:46)

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

Labrado mínimo de las llantas 2.00mm. Opacidad %. Ciclo 1 : 69.8,Ciclo 2 : 57.9,Ciclo 3 : 57.9,Ciclo 4 : 52.0,Resultado: 55.9

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Opacímetro : BRAIN BEE 17102000044 LTOE : 200 mm, Equipo RPM : BRAIN BEE 210504000503, Equipo Temperatura : BRAIN BEE 210504000503, Equipo Temp Ambiental y Humedad Relativa : I+IC TH4 REPOSICION, Luxómetro : JE ENGINEERING 814750364, Frenómetro : VAMAG 1206113 PGN, Analizador de desviación lateral : VTEQ 16043040, Profundímetro : SHAHE WD2304A0339, Medidor Presión Llantas (Repuesto) : N/A 1625, Detector Holguras : VAMAG COIPE 1206113, Medidor de Sonido : UNI-T 1121234002, Medidor Presión Llantas : N/A 1623

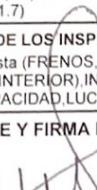
I. SOFTWARE Y/O APlicATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

The Bird V2.0 (Inspección Sensorial v1.0.1, Opacidad v1.1.25, Frenos - Suspensión - Desviación v4.0.4.1, Luces Multi Equipo v1.0.1, Sonómetro (Pandora) v1.1.7)

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Jhon Jairo Acosta (FRENOS, DESVIACIÓN, FOTOGRAFIA 2), OSORIO BENITEZ CAMILO ANDRES (INSPECCIÓN SENSORIAL (INTERIOR), INSPECCIÓN SENSORIAL (EXTERIOR), INSPECCIÓN SENSORIAL (INFERIOR), FOTOGRAFIA 1), Leider Camilo Parraaguá (OPACIDAD, LUCES, SONÓMETRO)

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA


ARRAEZ VILLADIEGO CAROLINA

Nota:

- El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del Informe

EL RESULTADO DE LA INSPECCION NO GARANTIZA EL ESTADO DEL DESGASTE EN NINGUNO DE LOS SISTEMAS DEL VEHICULO
(FRENOS, SUSPENSION, ELECTRICO)

**VALIDO SOLO
PARA FICHA
TECNICA**